

INFORME SECRETARIAL: La Palma Cundinamarca, miércoles catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2.020). Al Despacho de la señorita Juez el presente proceso ejecutivo, con memorial del Representante Legal de la entidad demandante, con Cesión de Crédito a favor de Central de Inversiones S.A. (CISA) y memorial poder de la cesionaria.


JOSE OMAR VEGA MAHECHA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020)

**REF: Ejecutivo de FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO) contra JOSE YESID WILCHEZ y YENNY PATRICIA TORRES MARTINEZ
RAD. 25-394-40-89-001-2009-00091-00.**

Leídas cuidadosamente las peticiones vistas a folios 100, 107 y 108, se tiene que la entidad cedente y la entidad cesionaria que en este caso corresponde al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO) y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA) respectivamente, se encuentran debidamente facultados para ceder el crédito el primero y para aceptar la cesión del crédito el segundo, es del caso aprobar la cesión objeto del memorial signado por el doctor JOSE NELSON PERDOMO GUTIERREZ, en calidad de Gerente Administrativo y representante legal de (FINAGRO) e ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY en su calidad de apoderado general de Central de Inversiones S.A. En mérito de lo expuesto se **DISPONE**:

1º- ACEPTAR la cesión de crédito materia de las presentes diligencias del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO)** en calidad de cedente, a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CISA)** en calidad de cesionario.

2º- En adelante y en lo sucesivo, téngase como acreedor en las presentes diligencias a la sociedad denominada **CENTRAL DE INVERSIONES S.A**, con dirección para notificaciones judiciales en la calle 63 No. 11- 09 de la ciudad de Bogotá D.C.

3º- **RECONOCER** poder amplio y suficiente a la sociedad SOLUCIONES, NEGOCIOS Y COBRANZAS SAS, con NIT No. 9000238024, para actuar en las presentes diligencias, a través del abogado designado Dr. JORGE URIEL PORTILLO FONSECA, en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los fines que en el memorial poder allegado a folio 108 se indican.

4º- Notifíquesele a los demandados la cesión de crédito, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

Nº 12 DE HOY -16 DE OCTUBRE DE 2020

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MANECHA